GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

DRAJ
DOC. N° 11204630
EXP. N° 07232688

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 491 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 29 OCT 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 0018-2026-GRJ-DRA-DTTCR/SFSL, de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y el Reporte N° 827-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 27 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Pompeo P. Malima Morales, Director Titulación de Tierras y Catastro Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Qué, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente*

Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP;

Que, **mediante Informe Técnico Legal N° 0018-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/SFSL**, de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Pompeo P. Mallma Morales, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 177 Predios Rurales en la UNIDAD TERRITORIAL PALCA, ubicada en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."

De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de la información gráfica, planos y certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución administrativa y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL PALCA, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:

De la Determinación de la Unidad Territorial:

El artículo 14° del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala; "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo".

En el caso de la Unidad Territorial PALCA, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la ***Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 080-2026-GRJ-DRA/DR,*** *con fecha 12 de marzo del 2026, mediante la cual SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la determinación de Unidad Territorial PALCA, que se encuentra ubicado geográficamente en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, región Junín. Asimismo, mediante la* ***Resolución Directoral Regional de***

Agricultura N° 131-2026-GRJ-DRA/DR, *con fecha 17 de abril del 2026, resuelve procedente rectificar la ubicación del distrito de la Unidad Territorial Palca, cuya descripción es la siguiente:*

Descripción de la Unidad Territorial

CÓDIGO DE PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1260W	PROYETO ZONA CATASTRADA - JUNÍN	1260W061	PALCA

Ubicación de la Unidad Territorial

NOMBRE DE LA UT	SECTOR	PROVINCIA	DISTRITO	REGIÓN
PALCA	PURUPURUYOC	TARMA	TAPO	JUNIN

***Del diagnóstico Físico - Legal**:*

En esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0024-2019-MIDAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N°0176-2020-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Diagnóstico Físico Legal.

Mediante Memorándum N°1891-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 18 de junio del 2026, el director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Ing. Ronald A. Camac Gomez, dio su conformidad al Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial Palca. Contenido en el Reporte N° 0062-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI, de fecha 16 de junio del 2026. El Diagnóstico Físico Legal concluye que la Unidad Territorial Palca, comprende un ámbito de 32.24383 hectáreas, ubicado en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, región Junín, cuyo sector es: PURUPURUYOC. En ese sentido las áreas excluidas identificadas dentro de la Unidad Territorial Palca son propiedades inscritas en la SUNARP: Comunidad Campesina Ranra inscrita en la P.E. N° 07008848 con un área de 4.0660 has que corresponde el 10.83%, Comunidad Campesina Yaroca inscrita en la P.E. N° 02008194 con un área de 1.1053 has que corresponde 2.95%. Asimismo, según ELECTROCENTRO se excluirán las siguientes áreas con códigos 4TP43396 con un área de 0.0380 has que corresponde al 01.0%, con código 4TP43397 con un área de 0.0380 has que corresponde al 01.0%, con código 4TP43398 con un área de 0.0380 has que corresponde al 01.0%. Finalmente, dentro de la Unidad Territorial Palca el área total excluido es de 5.2854 has equivalente al 14.08% del área total, en consecuencia, el área potencial a titular es de 26.9584 has equivalente al 83.61% respecto al área total.

En ese sentido de acuerdo al análisis del estudio del diagnóstico físico legal de la U.T. PALCA se determina realizar el ***procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de Oficio.***

Del Saneamiento:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico-legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA"

En ese sentido, se ha procedido a implementar las acciones técnico-legales contendidas del Diagnóstico Físico Legal, únicamente respecto al área a titular, correspondiente al ÁREA LIBRE, mediante el proceso de inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores de 26.9584 has, que representa el 83.61% del área en total de la Unidad Territorial PALCA , dividido en 05 parcelas denominados: UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 1, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 2, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 3, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 4 y UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 5, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización (...)".

En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 335-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 01 de setiembre del 2026, se dispone la INMATRICULACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL PALCA, dividido en 05 parcelas denominados: UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 1, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 2, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 3, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 4 y UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 5, correspondiente al sector: PURUPURUYOC, ubicados en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, región

Junín, a favor de Estado-Gobierno Regional de Junín; representado por la Dirección Regional de Agricultura Junín (...).

De la promoción y difusión:

La etapa de promoción y difusión se realizó de acuerdo al Artículo 17° del D.S. 014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145, el cual se ha ejecutado mediante las comunicaciones radiales, avisos en las municipalidades, charlas informativas, reuniones con autoridades locales vinculadas al proceso de formalización, así como con los agricultores de la zona y/o posibles beneficiarios del proceso. Asimismo, se informó la fecha de inicio del proceso de levantamiento catastral.

En tal sentido mediante Informe Técnico N° 0013-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI, de fecha 15 de julio del 2026, se solicita la promoción y difusión e inicio del proceso de levantamiento catastral de la U.T. PALCA, utilizando medios de socialización mediante Cartel de Aviso General, se comunicó a los propietarios y/o poseedores de terrenos de uso agropecuario en la U.T. Palca, todo ello se puede acreditar mediante lo siguientes documentos: Con ***Memorándum N° 1100-2026-GRJ-DRAJ/DTTCR****, de fecha 16 de julio del 2026, se solicita al Director de la Agencia Agraria de Tarma, la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca. Con* ***Oficio N° 1396-2026-GRJ-DRA/DR****, de fecha 17 de julio del 2026, dirigido la presidenta de la Comunidad Campesina de Ranra, donde se solicita la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca. Con* ***Oficio N° 1397-2026-GRJ-DRA/DR****, de fecha 17 de julio del 2026, dirigido al Juez de Paz del distrito de Tapo, donde se solicita la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca.* ***Oficio N° 1398-2026-GRJ-DRA/DR,*** *de fecha 20 de julio del 2026, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapo, donde se solicita la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca. Con* ***Oficio N° 1399-2026-GRJ-DRA/DR****, de fecha 17 de julio del 2026, dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, donde se solicita la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca. Con* ***Oficio N°1400-2026-GRJ-DRA/DR****, de fecha 17 de julio del 2026, dirigido al Fiscal de la Comunidad Campesina de Ranra-distrito de Tapo, donde se solicita la promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral de la Unidad Territorial Palca. Mediante Acta de socialización "Promoción y difusión del inicio del proceso de Levantamiento Catastral" de predios ubicados en el sector Purupuruyoc, del distrito de Tapo.*

Cumpliendo con la promoción y difusión respectiva en el lugar de intervención, dando a conocer el desarrollo de las actividades desarrolladas, de conformidad al Artículo 17° del D.S. 014-2022-MIDAGRI.

Del levantamiento Catastral: Empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica:

En esta etapa con Reporte N° 0076-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI, de fecha 05 de agosto del 2026, donde se hizo de conocimiento levantamiento catastral, de conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderamiento de predios y verificación de la explotación económica del terreno.

***Sobre el empadronamiento de poseedores**, estuvo a cargo de la brigada de la Unidad de Predios Rurales, quienes realizaron visitas individuales a cada uno de los posesionarios, efectuando el registro de la información en los formatos correspondientes y recabando las firmas de los declarantes y vecinos, según correspondía. Como resultado de este procedimiento, se recopilaron y adjuntaron al expediente los siguientes documentos: Ficha Catastral Rural, Declaración Jurada de colindantes y/o vecinos, Declaración Jurada de no existencia de cualquier procedimiento judicial, Declaración Jurada de estado Civil, Constancia de Visita y recolección de los documentos que acreditan posesión, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 18.1.1. del Artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 31145 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.*

Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica:

Respecto al linderamiento, la brigada de campo en compañía de los colindantes, titular del predio, autoridades y demás vecinos han realizado la toma de puntos con los equipos GPS SUBMETRICO TRIMBLE GEO 7X, con la finalidad de realizar el levantamiento de la información gráfica de los predios; así mismo, se ha verificado la explotación económica de los terrenos agrícolas. Mediante Informe Técnico N° 0017-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI, de fecha 03 de setiembre del 2026, como resultado de dichas intervenciones, se comunicó el levantamiento catastral de 177 predios en la Unidad Territorial Palca, donde se refiere la culminación del levantamiento catastral.

De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.

De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.

Esta etapa inicia después de la culminación del levantamiento catastral, el cual mediante, Informe Técnico N° 0015-2026-GRJ-DRA/DTTCR/USCA-OCG, de

fecha 03 de setiembre de 2026, elaborado por el Ing. Frando Condor Jaucha, Operador CAD/GIS, informó al Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, sobre la migración al Sistema Catastral Rural (SCR) de 177 predios rurales pertenecientes a la Unidad Territorial PALCA (1260W061).

De la Calificación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en el numeral 20.2 menciona que, realizado el levantamiento catastral y la verificación de la explotación económica del predio, la calificación está a cargo del abogado calificador, con experiencia en formalización de la propiedad predial, quien evalúa la ficha catastral rural y los documentos adjuntos a la misma, recabados en campo, los que deben ser consistentes con el diagnóstico físico legal de la UT, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Reglamento, para ser beneficiario de la titulación.

Que, se tiene el Reporte N° 003-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL-BKSV de fecha 21 de setiembre del 2026 suscrito por la abog. Brigitte Kathleen Salazar Villanueva Abogado calificador de la UPR-DTTCR, con el cual se remite la calificación y listado de 177 poseedores aptos de la Unidad Territorial PALCA. En ese sentido corresponde: "Dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se realice la publicación del padrón de 177 poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen los predios materia de formalización (…)".

De la publicación de padrón de poseedores aptos:

En esta etapa de conformidad del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 177 poseedores calificados como aptos para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: ***Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín****, mediante Memorándum N°1687-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 21 de setiembre del 2026, se solicita publicación al DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Dirección Regional de Agricultura del padrón de 177 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT Palca, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 22 de setiembre del 2026, la publicación permaneció 07 días hábiles contabilizados desde el 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2026.* ***Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín****, mediante Memorándum N°1688-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 21 de setiembre del 2026, se solicita publicación a la DIRECTORA DE LA AGENCIA AGRARIA DE TARMA del padrón de 177 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT*

Palca conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 22 de setiembre del 2026, la publicación permaneció 07 días hábiles contabilizados desde el 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2026. ***Frontis Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma****, mediante OFICIO N° 1973-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 21 de setiembre del 2026, se solicita publicación al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA del padrón de 177 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT Palca, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 22 de setiembre del 2026, la publicación permaneció 07 días hábiles contabilizados desde el 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2026.* ***Frontis Institucional de la Municipalidad Distrital de Tapo****, mediante OFICIO N° 1971-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 21 de setiembre del 2026, se solicita publicación al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO del padrón de 177 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT Palca, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 22 de setiembre del 2026, la publicación permaneció 07 días hábiles contabilizados desde el 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2026.* ***Frontis del Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tapo****, mediante OFICIO N° 1974-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 21 de setiembre del 2026, se solicita publicación al JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACION DEL DISTRITO DE TAPO del padrón de 177 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT Palca conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 22 de setiembre del 2026, la publicación permaneció 07 días hábiles contabilizados desde el 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2026.*

De la Oposición al procedimiento

De conformidad con el artículo 21° de D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, ***numeral 21.7****, inciso 2): "Formular oposición contra la calificación de un poseedor, debiendo identificar al predio con el CRC asignado, presentando los medios probatorios que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado".* ***Numeral 21.8****, establece "Las oposiciones son resueltas en primera instancia por el Ente de Formalización Regional y las impugnaciones que en su caso se formulen contra dichos pronunciamientos se resuelven en segunda y última instancia administrativa por la autoridad inmediata superior, según el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad".* ***Numeral 21.9****, establece "Vencido el plazo de diez (10) días hábiles, y de no haberse formulado oposición, se solicita al responsable de la Unidad de Trámite Documentario del Ente de Formalización Regional correspondiente, expida constancia escrita de ese hecho, lo que sustenta la prosecución del trámite de saneamiento físico legal y formalización del predio rústico".*

Realizada las publicaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se ha cumplido con el plazo para formular oposición el cual es de 10 días hábiles, computado a partir del día hábil

siguiente de efectuada la última publicación, contabilizados desde el 02 de octubre al 16 de octubre del 2026. Mediante Memorando N° 952-2026-GRJ-DRA/OA, de fecha 22 de octubre del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Ing. Pompeo P. Mallma Morales, la información proporcionada por la Oficina de Trámite de Documentario, quien manifiesta que ingresaron dos (02) documentos de oposición, contra la "PUBLICACIÓN DEL PADRON DE 177 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS Y PLANO CATASTRAL" de la Unidad Territorial "PALCA", tal como se advierte de la constancia escrita de SI/NO oposición de fecha 21 de octubre del 2026, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrito por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorándum N° 1906-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 20 de octubre del 2026 suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

Al respecto se tiene la siguientes oposiciones:

- *Con fecha 29 de setiembre del 2026, el administrado PABLO MODESTO SEDANO EGOAVIL, en representación de sus hermanos, formuló oposición respecto al procedimiento de Saneamiento Físico Legal de Formalización y Titulación correspondiente a la U.T PALCA.*

  Oposición que fue resuelta a través del Área de Saneamiento Legal, emitiéndose la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 448-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 13 de octubre del 2026, que declara ***IMPROCEDENTE LA OPOSICIÓN FORMULADA.***

  Posterior a la emisión del referido acto resolutivo, reiteradamente el administrado PABLO MODESTO SEDANO EGOAVIL, presenta la Solicitud de fecha 14 de octubre del 2026, a través del cual formula oposición formal contra el trámite de titulación de predio rural, solicitando la suspensión del procedimiento administrativo y su archivo. Con la misma, fecha 14 de octubre del 2026, el mencionado administrado presenta su DECLARACION JURADA relacionado a su derecho de posesión.

  Frente a ambas solicitudes, mediante el Informe Legal N° 021-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 21 de octubre del 2026, suscrito por la Responsable del Área de Saneamiento Legal, quien concluye señalando lo siguiente:

  Requiérase al administrado PABLO MODESTO SEDANO EGOAVIL el encauzamiento de su solicitud de oposición y Declaración Jurada ambos de fecha 14 de octubre del 2026, toda vez que su pretension deberá ser

dirigida a cuestionar la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 448-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 13 de octubre del 2026.

- *Con fecha 30 de setiembre del 2026, doña EVELINA FELICIA RODRÍGUEZ SEDANO, identificada con DNI N° 21114780, con domicilio real en Jr. Amazonas s/n, distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín, formula una solicitud denominada "OPOSICIÓN POR OMISIÓN EN EL PADRÓN DE 177 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS", respecto del Procedimiento de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales correspondiente a la Unidad Territorial PALCA, solicitando su incorporación al referido padrón y la continuación del Procedimiento de Formalización y Titulación a su favor. De igual forma, mediante escrito de fecha 15 de octubre del 2026, la referida administrada presenta medios probatorios complementarios al escrito de fecha 30 de setiembre del 2026. Oposición que fue resuelta a través del Área de Saneamiento Legal, emitiéndose la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 475-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 26 de octubre del 2026, que declara* ***IMPROCEDENTE LA OPOSICIÓN FORMULADA.***

De la emisión de resolución administrativa.

Habiendo culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente Formalizador emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos.

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 0018-2026-GRJ-DRA-DTTCR/SFSL, de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, concluyen en lo siguiente: "**4.1.** *De la revisión de los actuados que forman parte del Procedimiento de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la Unidad Territorial PALCA, sector Purupuruyoc, provincia de Tarma, región Junín, se advierte que se han desarrollado las etapas de determinación de la unidad territorial, diagnóstico físico-legal, saneamiento, promoción y difusión, levantamiento catastral, elaboración de información gráfica, calificación de expedientes y publicación del padrón de poseedores aptos, de conformidad a la Ley 31145 y su Reglamento D.S. N° 014-2022-MIDAGRI".* "**4.2.** *Mediante la Resolución Directoral Regional N.° 335-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 01 de septiembre de 2026, se dispuso la inmatriculación de 05 parcelas denominados: UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 1, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 2, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 3, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 4 y UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 5, inscritas en las partidas electrónicas N.° 11051685, N.° 11051686, N.° 11051687, N.° 11051688 y N.°*

*11051689 correspondientes". "**4.3.** De la evaluación de las oposiciones presentadas por los administrados Pablo Modesto Sedano Egoavil y Evelina Felicia Rodríguez Sedano, en el marco del Procedimiento de Saneamiento Físico-Legal, Formalización y Titulación de Predios Rurales de la Unidad Territorial Palca, se advierte que ambas fueron declaradas improcedentes mediante las Resoluciones Directorales Regionales de Agricultura N° 448-2026-GRJ-DRA/DR y N° 475-2026-GRJ-DRA/DR, respectivamente".* Y recomiendan: "***5.1.** Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización de los 177 poseedores calificados como aptos de la Unidad Territorial PALCA, ubicada geográficamente en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín, conforme al estado del procedimiento y a las disposiciones legales aplicables*". "**5.2.** *Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN de los 177 predios que se detallan en el Anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial PALCA dividido en 05 parcelas inmatriculadas e inscritas con partidas electrónicas detalladas de la siguiente manera: UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 1, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 2, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 3, UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 4 y UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 5, inscritas en las partidas electrónicas N.° 11051685, N.° 11051686, N.° 11051687, N.° 11051688 y N.° 11051689 correspondientes. Todas inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo; y se notifique a los beneficiarios respectivos, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI".*

Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T PALCA, los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2026-GRJ/GR, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 177 poseedores calificados como "aptos", en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL "PALCA"**, ubicada en el distrito de Tapo, provincia de Tarma, región de Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Huancayo, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 28 predios perteneciente a la UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 1 inscrita con P.E. N° 11051685 en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 19 predios perteneciente a la UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 2 inscrita con P.E. N° 11051686 en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 17 predios perteneciente a la UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 3 inscrita con P.E. N° 11051687 en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 79 predios perteneciente a la UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 4 inscrita con P.E. N° 11051688 en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 34 predios perteneciente a la UNIDAD TERRITORIAL PALCA PARCELA 5 inscrita con P.E. N° 11051689 en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
1	229737	PURUPURUYOC	SOLEADITO 1	0.1284	161.47	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
2	229738	PURUPURUYOC	ALESSIA 1	0.117	156.05	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
3	229739	PURUPURUYOC	RIVAS 1	0.2658	215.55	ANGELICA GLADYS QUINCHO PAUCAR	40235767	CASADO(A)	
						MIGUEL ANGEL RIVAS AQUINO	42112458	CASADO(A)	
4	229740	PURUPURUYOC	MELANNY 1	0.1548	204.53	ANDERSON ISAIAS BALDEON INGA	73478619	SOLTERO(A)	
5	229741	PURUPURUYOC	MELANNY 2	0.1247	201.31	ANDERSON ISAIAS BALDEON INGA	73478619	SOLTERO(A)	
6	229742	PURUPURUYOC	ALESSIA 2	0.1807	212.4	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
7	229743	PURUPURUYOC	SEVERO 2	0.0648	129.02	SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
						PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
8	229744	PURUPURUYOC	SEVERO 1	0.1431	159.33	PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
						SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
9	229745	PURUPURUYOC	TITO 1	0.1205	184.48	YANELI SANDY FLORES PEREZ	74172772	SOLTERO(A)	
						TITO DAVID VEGA LOBO	72004670	SOLTERO(A)	
10	229746	PURUPURUYOC	TITO 2	0.1891	236.29	TITO DAVID VEGA LOBO	72004670	SOLTERO(A)	
						YANELI SANDY FLORES PEREZ	74172772	SOLTERO(A)	
11	229747	PURUPURUYOC	TITO 3	0.2317	243.87	TITO DAVID VEGA LOBO	72004670	SOLTERO(A)	
						YANELI SANDY FLORES PEREZ	74172772	SOLTERO(A)	
12	229748	PURUPURUYOC	LIBERTAD 1	0.0975	136.26	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
13	229749	PURUPURUYOC	OLGA 1	0.0871	131.75	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
14	229750	PURUPURUYOC	LIBERTAD 2	0.1722	170.16	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
15	229751	PURUPURUYOC	OLGA 2	0.1497	158.91	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
16	229752	PURUPURUYOC	MAURA 1	0.1998	231.7	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
17	229753	PURUPURUYOC	MAURA 2	0.1764	211.33	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
18	229754	PURUPURUYOC	KALECY 1	0.0824	124.83	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
19	229755	PURUPURUYOC	KALECY 2	0.076	116.91	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
20	229756	PURUPURUYOC	LIBERTAD 3	0.0911	128.95	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V°B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° - DRAJ. - JUNIN -

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR - DRA JUNIN -

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR - JUNIN -

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
21	229757	PURUPURUYOC	LIBERTAD 4	0.0809	120.74	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
22	229758	PURUPURUYOC	RAMOS 1	0.2238	256.86	HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
						EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
23	229759	PURUPURUYOC	KALECY 3	0.1453	176.49	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
24	229760	PURUPURUYOC	KALECY 4	0.0725	112.77	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
25	229761	PURUPURUYOC	VLADIMIR 1	0.104	144.95	VLADIMIR OSCAR YNGA VEGA	47417743	SOLTERO(A)	
26	229762	PURUPURUYOC	VLADIMIR 2	0.0702	111.08	VLADIMIR OSCAR YNGA VEGA	47417743	SOLTERO(A)	
27	229763	PURUPURUYOC	YENNY	0.0716	116.49	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
28	229764	PURUPURUYOC	CESAR 1	0.0665	196.16	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
29	229765	PURUPURUYOC	IKER	0.0683	111	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
30	229766	PURUPURUYOC	ALESSIA 3	0.0684	114.1	INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
						KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
31	229767	PURUPURUYOC	ALESSIA 4	0.0713	111.29	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
32	229768	PURUPURUYOC	JAVIER 1	0.054	95.94	JAVIER EDMUNDO MEZA INGA	42911551	SOLTERO(A)	
33	229769	PURUPURUYOC	JAVIER 2	0.0602	100.57	JAVIER EDMUNDO MEZA INGA	42911551	SOLTERO(A)	
34	229770	PURUPURUYOC	LIBERTAD 5	0.0989	137.85	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
35	229771	PURUPURUYOC	LIBERTAD 6	0.0847	138.96	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
36	229772	PURUPURUYOC	VLADIMIR 3	0.1729	200.4	VLADIMIR OSCAR YNGA VEGA	47417743	SOLTERO(A)	
37	230493	PURUPURUYOC	YNGA 1	0.297	227.02	OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
						APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
38	230494	PURUPURUYOC	YNGA 2	0.1165	138.61	OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
						APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
39	230495	PURUPURUYOC	YNGA 3	0.0818	118.69	APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
						OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
40	230496	PURUPURUYOC	ALESSIA 5	0.1172	144.87	INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
						KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
41	230497	PURUPURUYOC	ALESSIA 6	0.2135	202.95	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	

DIRECCION DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
42	230498	PURUPURUYOC	ALESSIA 7	0.2283	196.12	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
43	230499	PURUPURUYOC	ALESSIA 8	0.0743	111.86	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
44	230500	PURUPURUYOC	ALESSIA 9	0.1657	219.97	KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
						INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
45	230501	PURUPURUYOC	SEVERO 3	0.3453	250.8	SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
						PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
46	230502	PURUPURUYOC	SEVERO 4	0.097	132.73	PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
						SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
47	230503	PURUPURUYOC	SEVERO 5	0.1457	161.99	SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
						PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
48	230504	PURUPURUYOC	ALESSIA 10	0.0959	141.74	INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
						KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
49	230505	PURUPURUYOC	MAURA 3	0.1787	199.24	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
50	230506	PURUPURUYOC	MAURA 4	0.1803	196.68	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
51	230507	PURUPURUYOC	SEVERO 6	0.0828	115.44	PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
						SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
52	230508	PURUPURUYOC	SEVERO 7	0.0896	120.66	SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
						PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
53	230509	PURUPURUYOC	VICTOR 1	0.2846	207.92	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
54	230510	PURUPURUYOC	VICTOR 2	0.1478	161.11	ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
						VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
55	230511	PURUPURUYOC	VICTOR 3	0.1739	180.45	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
56	230512	PURUPURUYOC	MAURA 5	0.0767	131.46	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
57	230513	PURUPURUYOC	VICTOR 4	0.063	105.1	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
58	230514	PURUPURUYOC	LOBO 1	0.1037	131.04	WILFREDO ISAAC LOBO QUINCHO	73488953	SOLTERO(A)	
59	230515	PURUPURUYOC	LOBO 2	0.2574	207.45	WILFREDO ISAAC LOBO QUINCHO	73488953	SOLTERO(A)	
60	230516	PURUPURUYOC	RIVAS 2	0.1986	183.69	ANGELICA GLADYS QUINCHO PAUCAR,	40235767	CASADO(A)	
						MIGUEL ANGEL RIVAS AQUINO	42112458	CASADO(A)	
61	230517	PURUPURUYOC	RIVAS 3	0.1016	141.11	MIGUEL ANGEL RIVAS AQUINO	42112458	CASADO(A)	
						ANGELICA GLADYS QUINCHO PAUCAR	40235767	CASADO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° - DRAJ - JUNIN -

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR - DRA JUNIN -

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR - JUNIN -

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
62	230518	PURUPURUYOC	RIVAS 4	0.139	154.99	ANGELICA GLADYS QUINCHO PAUCAR	40235767	CASADO(A)	
						MIGUEL ANGEL RIVAS AQUINO	42112458	CASADO(A)	
63	230519	PURUPURUYOC	JUAN 1	0.113	141.39	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
64	230520	PURUPURUYOC	JUAN 2	0.102	135.72	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
65	230521	PURUPURUYOC	JUAN 3	0.1249	144.96	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
66	230522	PURUPURUYOC	JUAN 4	0.1286	144.55	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
67	230523	PURUPURUYOC	JUAN 5	0.0828	121.61	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
68	230524	PURUPURUYOC	JUAN 6	0.1191	139.73	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
69	230525	PURUPURUYOC	JESUSA 1	0.1233	149.71	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
70	230526	PURUPURUYOC	JESUSA 2	0.215	198.66	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
71	230527	PURUPURUYOC	JESUSA 3	0.0824	123.22	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
72	230528	PURUPURUYOC	JESUSA 4	0.2711	212.58	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
73	230529	PURUPURUYOC	MELANNY 3	0.2477	389.75	ANDERSON ISAIAS BALDEON INGA	73478619	SOLTERO(A)	
74	230530	PURUPURUYOC	YNGA 4	0.0879	134.68	APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
						OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
75	230531	PURUPURUYOC	MELANNY 4	0.2629	221.56	ANDERSON ISAIAS BALDEON INGA	73478619	SOLTERO(A)	
76	230532	PURUPURUYOC	RAMOS 2	0.2025	190.99	EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
						HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
77	230533	PURUPURUYOC	LIBERTAD 7	0.1521	162.07	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
78	230534	PURUPURUYOC	GUILLERMO 1	0.1122	135.9	MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
79	230535	PURUPURUYOC	GUILLERMO 2	0.1087	134.17	JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
						MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
80	230536	PURUPURUYOC	GUILLERMO 3	0.2601	215.63	JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
						MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
81	230537	PURUPURUYOC	GUILLERMO 4	0.256	212.51	JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
						MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
82	230538	PURUPURUYOC	PINO	0.1972	189.46	JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
						ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
83	230539	PURUPURUYOC	PINO 1	0.1438	151.99	ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
						JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
84	230540	PURUPURUYOC	CRUCE	0.1171	137.78	ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
						JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
85	230541	PURUPURUYOC	ALEJANDRO	0.1432	152.55	JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
						ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
86	230543	PURUPURUYOC	CAMINO	0.0946	125.9	ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
						JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
87	230544	PURUPURUYOC	ELOY 1	0.0684	105.33	ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
						MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
88	230545	PURUPURUYOC	ELOY 2	0.0895	121.97	MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
						ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
89	230546	PURUPURUYOC	ELOY 3	0.0498	90.7	MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
						ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
90	230547	PURUPURUYOC	ELOY 4	0.0737	108.68	MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
						ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
91	230548	PURUPURUYOC	ELOY 5	0.0653	103.74	MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
						ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
92	230549	PURUPURUYOC	ELOY 6	0.0591	98.07	ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
						MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
93	230550	PURUPURUYOC	ELOY 7	0.033	88.74	MARISOL DIONISIA CORONEL LIMAYMANTA	41406556	CASADO(A)	
						ELOY FREDY HUALLPA ASTO	41962569	CASADO(A)	
94	230551	PURUPURUYOC	ELISA	0.1735	182.66	ELISA ANA QUINCHO PAUCAR	48394556	SOLTERO(A)	
95	230552	PURUPURUYOC	EDEN 1	0.1639	165.15	URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
						TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
96	230553	PURUPURUYOC	EDEN 2	0.1522	166.52	URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
						TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
97	230554	PURUPURUYOC	LIAM	0.1791	189.59	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
98	230555	PURUPURUYOC	TAPO	0.1484	179.08	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
99	230556	PURUPURUYOC	LOMAS	0.1138	171.88	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
100	230557	PURUPURUYOC	PEREZ	0.0728	164.38	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
101	230558	PURUPURUYOC	LUIS	0.0837	169.66	LUIS QUISPE PUCLLA	21116268	SOLTERO(A)	
102	230559	PURUPURUYOC	LIBERTAD 8	0.0538	185.51	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
103	230560	PURUPURUYOC	SOLEADITO 2	0.0851	132.66	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
104	230561	PURUPURUYOC	LIBERTAD 9	0.1903	244.42	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
105	230562	PURUPURUYOC	LIBERTAD 10	0.1728	241.5	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
106	230563	PURUPURUYOC	SOLEADITO 3	0.0454	107.28	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
107	230564	PURUPURUYOC	SOLEADITO 4	0.0442	86.73	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
108	230565	PURUPURUYOC	SOLEADITO 5	0.0447	87.17	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECTOR DRA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRAJ - JUNIN

V°B° DIRECTOR DRPA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
109	230566	PURUPURUYOC	CURVA	0.0525	93.87	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
110	230567	PURUPURUYOC	CESAR 2	0.0681	106.41	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
111	230568	PURUPURUYOC	CESAR 3	0.046	90.56	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
112	230569	PURUPURUYOC	CESAR 4	0.0298	73.82	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
113	230570	PURUPURUYOC	CESAR 5	0.0376	81.87	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
114	230571	PURUPURUYOC	CESAR 6	0.0188	68.28	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
115	230572	PURUPURUYOC	EDEN 3	0.0236	87.47	URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
						TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
116	230573	PURUPURUYOC	EDEN 4	0.1717	185.52	TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
						URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
117	230574	PURUPURUYOC	OLGA 3	0.0917	122.6	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
118	230575	PURUPURUYOC	OLGA 4	0.1049	128.03	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
119	230576	PURUPURUYOC	OLGA 5	0.0935	121.71	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
120	230577	PURUPURUYOC	OLGA 6	0.1474	158.38	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
121	230578	PURUPURUYOC	AURELIA 1	0.0595	137.62	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
122	230579	PURUPURUYOC	AURELIA 2	0.0873	151.17	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
123	230580	PURUPURUYOC	AURELIA 3	0.1102	158.72	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
124	230581	PURUPURUYOC	AURELIA 4	0.0916	121.68	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
125	230582	PURUPURUYOC	AURELIA 5	0.0728	109.34	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
126	230583	PURUPURUYOC	AURELIA 6	0.1393	153.62	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
127	230584	PURUPURUYOC	VEGA 1	0.1397	149.22	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
128	230585	PURUPURUYOC	VEGA 2	0.1387	161.48	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
129	230586	PURUPURUYOC	VEGA 3	0.1175	170.9	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
130	230587	PURUPURUYOC	VEGA 4	0.0498	100.67	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
131	230588	PURUPURUYOC	VEGA 5	0.1172	149.1	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
132	230589	PURUPURUYOC	GERMAN 1	0.1128	168.74	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
133	230590	PURUPURUYOC	GERMAN 2	0.0924	160.52	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
134	230591	PURUPURUYOC	GERMAN 3	0.0599	104.43	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
135	230592	PURUPURUYOC	GERMAN 4	0.0473	113.95	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
136	230593	PURUPURUYOC	GERMAN 5	0.1169	143.46	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
137	230594	PURUPURUYOC	RAMOS 3	0.2903	230.33	HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
						EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
138	230595	PURUPURUYOC	EDEN 5	0.3247	228.13	URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
						TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
139	230596	PURUPURUYOC	RAMOS 4	0.2688	263.78	HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
						EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.P. V° B° DIRECCIÓN

ASESOR JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADM. TRACION V° B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION VoBo DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
140	230597	PURUPURUYOC	JAVIER 3	0.3087	225.84	JAVIER EDMUNDO MEZA INGA	42911551	SOLTERO(A)	
141	230598	PURUPURUYOC	JAVIER 4	0.2137	196.63	JAVIER EDMUNDO MEZA INGA	42911551	SOLTERO(A)	
142	230599	PURUPURUYOC	JAVIER 5	0.2181	199.87	JAVIER EDMUNDO MEZA INGA	42911551	SOLTERO(A)	
143	230600	PURUPURUYOC	MARCA	0.0995	166.22	JUAN GUALBERTO RAVICHAGUA PIZARRO	21279998	SOLTERO(A)	
144	230601	PURUPURUYOC	GUILLERMO 5	0.0831	118.01	MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
145	230602	PURUPURUYOC	RAMOS 5	0.276	243.5	EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
						HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
146	230603	PURUPURUYOC	OLGA 7	0.0468	94.32	LIVIA OLGA INGA CORONEL	40493671	SOLTERO(A)	
147	230604	PURUPURUYOC	VEGA 6	0.1821	180.83	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
148	230605	PURUPURUYOC	VEGA 7	0.2786	258.85	DARIO MIGUEL VEGA INGA	46004649	SOLTERO(A)	
149	230606	PURUPURUYOC	KALECY 5	0.1779	200.56	SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
						JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
150	230607	PURUPURUYOC	JUAN 7	0.0886	132.08	JUAN REYNALDO MEDINA NAVARRO	41775801	SOLTERO(A)	
151	230608	PURUPURUYOC	GUILLERMO 6	0.1477	160.99	JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
						MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
152	230609	PURUPURUYOC	GUILLERMO 7	0.2119	182.43	JESUS ANGEL VEGA LOBO	72004669	CASADO(A)	
						MELIBA YAQUELIN MONTES SANCHEZ	77069449	CASADO(A)	
153	230610	PURUPURUYOC	MELANNY 5	0.0815	148.66	ANDERSON ISAIAS BALDEON INGA	73478619	SOLTERO(A)	
154	230611	PURUPURUYOC	YNGA 5	0.279	211.17	OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
						APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
155	230612	PURUPURUYOC	GERMAN	0.2879	306.43	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
156	230613	PURUPURUYOC	VICTOR 5	0.2448	210.65	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
157	230614	PURUPURUYOC	VICTOR 6	0.1926	174.14	ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
						VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
158	230615	PURUPURUYOC	JESUSA 5	0.266	208.28	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
159	230616	PURUPURUYOC	JESUSA 6	0.2686	208.51	JESUSA ZACARIAS DE LOBO	21105375	VIUDO(A)	
160	230617	PURUPURUYOC	GERMAN 6	0.1174	182.1	GERMAN VEGA	21114809	SOLTERO(A)	
161	230618	PURUPURUYOC	LIBERTAD 11	0.2475	210.58	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	
162	230619	PURUPURUYOC	RAMOS 6	0.2483	202.74	EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
						HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
163	230620	PURUPURUYOC	LIBERTAD 12	0.2064	201.75	JESUS ANGEL MEZA INGA	46348204	CASADO(A)	
						SHIRLEY ROSALIN TAIPE CORONEL	76791812	CASADO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAPO
Provincia: TARMA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
164	230621	PURUPURUYOC	YNGA 6	0.0613	99.56	APOLINARIA GREGORIA VEGA REYES	21115278	CASADO(A)	
						OSCAR PEPE YNGA POMA	21115232	CASADO(A)	
165	230622	PURUPURUYOC	RIVAS 5	0.0681	109.32	ANGELICA GLADYS QUINCHO PAUCAR	40235767	CASADO(A)	
						MIGUEL ANGEL RIVAS AQUINO	42112458	CASADO(A)	
166	230623	PURUPURUYOC	CARRETERA	0.0437	82.77	ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
						JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
167	230624	PURUPURUYOC	CENTRAL	0.0514	89.79	ALEJANDRO HUALLPA INGA	21105853	CASADO(A)	
						JUSTA JULIA ASTO TEJEDA	21105079	CASADO(A)	
168	230625	PURUPURUYOC	RAMOS 7	0.0948	127.94	HERMENEGILDO MAXIMO RAMOS TIZA	42976098	SOLTERO(A)	
						EVA ESTHER QUINCHO PAUCAR	45313498	SOLTERO(A)	
169	230626	PURUPURUYOC	CESAR 7	0.0558	99.24	CESAR ALEX HUALLPA ASTO	40637717	SOLTERO(A)	
170	230627	PURUPURUYOC	VICTOR 7	0.0608	101.41	VICTOR VALENTIN VEGA REYES	21104888	CASADO(A)	
						ANTONIETA AQUILINA YNGA FLORES	21115195	CASADO(A)	
171	230628	PURUPURUYOC	ALESSIA 11	0.1094	141.65	INGRITT MARIBEL MONTES SANCHEZ	76699270	CASADO(A)	
						KENYER JHONNY YNGA VEGA	73493478	CASADO(A)	
172	230629	PURUPURUYOC	SEVERO 8	0.0905	120.19	SERGIO ANIBAL QUINCHO PARCO	21094801	CASADO(A)	
						PRIMITIVA GLADYS POMA LAURA	21095525	CASADO(A)	
173	230630	PURUPURUYOC	AURELIA 7	0.1123	137.63	AURELIA PUCHOC VDA DE HUALLPA	21104908	VIUDO(A)	
174	230631	PURUPURUYOC	EDEN 6	0.1961	192.86	TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
						URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
175	230632	PURUPURUYOC	EDEN 7	0.2379	193.48	URCISIMO FRANCISCO QUINCHO ANGLAS	21094700	CASADO(A)	
						TOMASA PAUCAR DE QUINCHO	21094970	CASADO(A)	
176	230633	PURUPURUYOC	MAURA 6	0.0136	74.94	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	
177	230634	PURUPURUYOC	MAURA 7	0.099	120.69	MAURA INGA FLORES	21106302	VIUDO(A)	

TOTAL DE REGISTROS: 177

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CR V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADM... STRACION V° B° DRA... JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

Responsable Ente Formalización